
MINUTA, 53ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con tres minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiocho, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Quincuagésima Tercera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de secretario técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el quórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que tome a tome la votación respecto del orden del día,

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.





PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja identificada como IECM-QNA/562/2024.

Al finalizar la lectura del primer punto del orden del día, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban hacer alguna intervención; al no advertir intervenciones por parte de los demás integrantes, la de la voz, instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, para finalmente tomar la votación que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/206/53ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada como IECM-QNA/562/2024.

Una vez concluida la votación del primer punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible y dar lectura al segundo punto del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores derivados de las quejas identificadas como:

- | | |
|--|--|
| a) IECM-QNA/209/2023, | g) IECM-QNA/483/2024, |
| b) IECM-QNA/055/2024, | h) IECM-QNA/519/2024, |
| c) IECM-QNA/394/2024 y sus acumulados, | i) IECM-QNA/663/2024, |
| d) IECM-QNA/459/2024 y su acumulado IECM-QNA/550/2024, | j) IECM-QNA/794/2024, |
| e) IECM-QNA/461/2024, | k) IECM-QNA/833/2024 y sus acumulados, |
| f) IECM-QNA/462/2024, | l) IECM-QNA/934/2024 y sus acumulados. |

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Al preguntar si se desea reservar algún inciso para su discusión en lo particular, toma el uso de la voz el Concejero Electoral César Ernesto Ramos Mega, solicitando se reserven los incisos:

- a) IECM-QNA/209/2023,
- c) IECM-QNA/394/2024 y sus acumulados,
- e) IECM-QNA/461/2024 y
- l) IECM-QNA/934/2024 y sus acumulados.

Así mismo el Concejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez solicita la reserva de los incisos:

- a) IECM-QNA/209/2023,
- c) IECM-QNA/394/2024 y sus acumulados
- j) IECM-QNA/794/2024.

Para comenzar el debate del primer inciso, toma el uso de la voz el Concejero Electoral César Ernesto Ramos Mega manifestando que la queja a) IECM-QNA/209/2023, en la que se presenta la propuesta de inicio por actos anticipados de campaña en contra de José Octavio Rivero Villaseñor, Alain Sinue Martínez Acevedo y Misael Pérez Cruz, por algunas publicaciones donde se ven imágenes en las cuales se ve que estas personas están en un salón eventos "Santa Martha" de la Alcaldía Milpa Alta, en donde existe la presunción de que realizaron actividades o llamamientos proselitistas, sin embargo los indicios con los que se cuentan solamente son algunas fotografías donde aparecen estas personas tomadas de la mano y con el micrófono y a partir de ahí deduce el proyecto que si hicieron el uso del micrófono entonces es altamente probable que hayan echo algún llamamiento proselitista, no hay ningún indicio, declaración o grabación en la cual se sustente este dicho, solamente son las imágenes, a consideración del de la voz esto no es suficiente, por lo tanto hacer esa inferencia es excesiva y por ello estaría a favor del desechamiento de este asunto.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez comparte con el Concejero Electoral César Ernesto Ramos Mega que no existe algún indicio mínimo suficiente para poder iniciar un procedimiento, al ser meras fotografías no constituyen elementos para presumir que al hacer uso de la voz hayan promocionado a José Octavio Rivero Villaseñor y al ser solo especulaciones no genera indicios para iniciar un procedimiento o presumir la probable

responsabilidad de las personas denunciadas, en esa medida propone el desechamiento de esta queja en particular.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





Haciendo el uso de la voz la consejera presidenta electoral Erika Estrada Ruiz manifiesta que coincide con la propuesta del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

Sin otra manifestación por parte de los presentes se procede a tomar la votación nominal correspondiente respecto a estos proyectos:

- **CQ/207/53ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo listado en el orden del día como punto segundo, inciso a) IECM-QNA/209/2023, contemplando la propuesta del desechamiento total de la queja.

Posteriormente la consejera presidenta en términos de la normatividad correspondiente, instruyó al secretario técnico a recabar la firma electrónica de los integrantes de la Comisión.

Procediendo con la discusión del inciso c) IECM-QNA/394/2024 y sus acumulados, toma la palabra el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega, al ser un caso de procedimiento por calumnia y culpa-in vigilando en razón de dos publicaciones de Santiago Taboada Cortina, donde manifiesta "MORENA abandono los programas de detección y tratamiento del cáncer, hoy miles de personas lo padecen en la CDMX junto con @Xochitl Gálvez, vamos a revisar el servicio de mastografías por alcaldía y en el Seguro Popular, la lucha del cáncer es una lucha de todos, el cambio viene", la otra dice, "es increíble el daño que MORENA le ha hecho a la CDMX la seguridad pública es un fracaso y el transporte público colapsado y cayéndose a pedazos, sin medicinas en los hospitales, cerraron las instancias infantiles, y ahora descubrimos que nos surten agua contaminada, ya basta" estas dos publicaciones se considera que podrían ser calumnia, sin embargo el de la voz no ve la imputación específica indubitable de algún delito, le parecen expresiones vagas en el contexto de un proceso electoral y una crítica fuerte al gobierno por lo tanto propone su desechamiento.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez manifiesta haber reservado por error este inciso, sin embargo, el desea reservar el inciso e) IECM-QNA/461/2024.

La Consejera Presidenta Electoral hace alusión a siete publicaciones en la red social X, realizadas en el perfil del Candidato Santiago Taboada, donde el proyecto propone iniciar en dos de ellas, encontrándose nuevamente ante la disyuntiva de cuando un supuesto podría ser calumniosos, toda vez que nos enfrentamos a una crítica fuerte en medio de un proceso

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

electoral, por lo que en estos momentos la Consejera se manifiesta a favor de la propuesta del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez se manifiesta coincidiendo en que se deseche la propuesta, ya que a su consideración estas manifestaciones son solamente críticas al gobierno, por lo cual apoya el desechamiento total,

Sin otra manifestación por parte de los presentes se procede a tomar la votación nominal correspondiente respecto a estos proyectos.

- **CQ/208/53ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo listado en el orden del día como punto segundo, inciso c) IECM-QNA/394/2024 y sus acumulados, contemplando la propuesta del desechamiento total de la queja.

Posteriormente la consejera presidenta en términos de la normatividad correspondiente, instruyó al secretario técnico a recabar la firma electrónica de los integrantes de la Comisión

Siguiendo al análisis del inciso e) IECM-QNA/461/2024, tomando el uso de la voz el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, esta denuncia se presenta por la difusión de publicaciones en las redes sociales de "X" "Facebook" e "Instagram" en los perfiles de @migueltorrucog, @migueltorrucog y @victorhugoromo, en las que se difundieron expresiones en beneficio del candidato de la alcaldía Miguel Hidalgo, y en las que se difunden encuestas sin sustento metodológico que no favorecen con el fin de posicionar ante la ciudadanía, en el periodo de intercampañas, en el proyecto se propone desechar contra el candidato Miguel Torruco pero se inicia de manera oficiosa el procedimiento especial sancionador contra las encuestas pulso electoral y percepción social al no haber presentado su estudio completo, en esta medida él se encuentra parcialmente a favor inicio por actos anticipados de campaña contra Miguel Torruco, por lo que él propone que haya un desechamiento completo por actos anticipados de campaña, toda vez que se emitieron como actos de registro de su candidatura y no como acto de proselitismo.

Enseguida el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega se manifiesta acompañando la propuesta del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez en el desechamiento del inicio del procedimiento, también con declarar improcedente la medida cautelar, así como apoya también el inicio oficioso en contra de las encuestadoras pulso electoral y precepción social, sin embargo, sugiere que se inicie en contra de Miguel Torruco Garza por violación a las reglas de difusión de encuestas porque si es un sujeto obligado, según el artículo 132 del reglamento de elecciones dice que son aplicables para las personas físicas

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





o morales que realice o difundan encuestas, en este caso el presunto responsable publica en su cuenta de Twitter o "X" difundió ciertas encuestas, es directamente él el responsable de la publicación y por lo tanto difusión de las encuestas, por lo que considera que el candidato Torruco es el responsable.

La Consejera Presidenta Electoral se pronuncia manifestando que respecto a las cuatro publicaciones procedería el desechamiento por actos anticipados de campaña, ya que lo que se hace en el perfil el candidato Miguel Torruco es darle publicidad al acto mediante el cual este se registró como candidato y solo tomarlo como una manifestación de libre expresión, respecto a lo manifestado por el inicio de procedimiento a las casas encuestadoras sugiere también iniciar este procedimiento en contra de quien las difundió, como lo propuso el consejero César Ernesto Ramos Mega.

Sin otra manifestación por parte de los presentes se procede a tomar la votación nominal correspondiente respecto a la aprobación de este proyecto en el sentido de iniciar también la parte relacionada con la propuesta del consejero César Ernesto Ramos Mega en contra de Miguel Torruco por la difusión de la encuesta.

- **CQ/209/53ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo, inciso e) IECM-QNA/461/2024, contemplando la propuesta de modificar el proyecto para iniciar por la parte relacionada con la publicación de una encuesta en contra de Miguel Ángel Torruco.

Posteriormente la consejera presidenta en términos de la normatividad correspondiente, instruyó al secretario técnico a recabar la firma electrónica de los integrantes de la Comisión.

Continuando con el inciso i) IECM-QNA/663/2024, toma el uso de la voz el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, mencionando que en la queja las conductas denunciadas son violencia política, violación al principio de equidad en la contienda y culpa in vigilando derivado de una presunta publicación del siete de abril en el perfil de Miguel Guerrero en la red social X en donde se observa un video de una persona retirando propaganda electoral en la que se promocionaba a Lía Limón colocando en su lugar una lona donde se promocionaba a Rosario Morales y Claudia Sheinbaum donde está acreditada la infracción y en el proyecto está proponiendo iniciar el procedimiento por violación al principio de equidad en la contienda y culpa in vigilando, él estaría en contra de iniciar por violación al principio de equidad en la contienda y culpa in vigilando, habida cuenta que a su consideración el retiro de una propaganda es una situación que pudiera generar una violación formal mas no sustantiva que pueda afectar el resultado de una elección, rencausándolo a un inicio por la violación a los fines democráticos.

[Handwritten signature]

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

25 AÑOS
FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

Toda vez que se trata de una situación formal y para no sobredimensionar pero reconocer la importancia de lo que se está denunciando, el propone iniciar por violación a los fines democráticos.

La Consejera Presidenta Electoral se pronuncia a favor del proyecto en el estado que se encuentra ya que se ha votado en otros asuntos así, por lo que en congruencia, señalo que la conducta de sobreponer o el retirar propaganda si pudiera estar encuadrada en el tipo de violencia política, culpa in vigilando y violación al principio de equidad, mismo que ya está tipificado en la norma.

El consejero Ramos en segunda ronda en uso de la voz, pidió al Secretario que aclarara porque se propone el inicio, él cree que es por dos causas, la primera la violación al principio de equidad en la contienda en contra de Miguel Ángel Guevero Morales, por haber retirado una lona y sobreponer otra y por culpa in vigilando en contra de los partidos políticos, la cual se inicia por violencia política, por lo que quiere que se aclare si se inicia por vulneración al principio de equidad, aclarando el Secretario Técnico que se inicia por ambas conductas, violencia política y vulneración al principio de equidad en la contienda y en consecuencia la culpa in vigilando se inicia por violencia política únicamente.

En segunda ronda, la Consejera Presidenta aclara que ella apoyará el proyecto en os términos que fue circulado por la Dirección.

Sin otra manifestación por parte de los presentes se procede a tomar la votación nominal si se aprueba en lo general el proyecto en los términos circulados.

- **CQ/210/53ª.Urg.2024.** Se aprobó en lo general por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso i) IECM-QNA/663/2024, en los términos circulados; con el voto en contra del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- Se rechazó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, la propuesta del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, de iniciar el procedimiento por vulneración a los fines de la democráticos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





Posteriormente la consejera presidenta en términos de la normatividad correspondiente, instruyó al secretario técnico a recabar la firma electrónica de los integrantes de la Comisión y continuar con el siguiente inciso reservado.

Por último se continua con el inciso l) IECM-QNA/934/2024 y sus acumulados, el cual fue reservado para su discusión por el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega quien manifiesta que es una queja del PAN contra Fadlala Akabani Neideh secretario de Economía de la Ciudad de México, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, se inicia por cuatro publicaciones en las cuales en ninguna de ellas la persona referida es la autora de las publicaciones, lo que hace es repostearlas lo que el de la voz no considera suficiente esa conducta para iniciar un procedimiento, independientemente del contenido el cual también es muy genérico.

Sin otra manifestación por parte de los presentes se procede a tomar la votación nominal si se aprueba en lo general el proyecto referido.

- **CQ/211/53ª.Urg.2024.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador listado en el orden del día como punto segundo, inciso l) IECM-QNA/934/2024 y sus acumulados.
- Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, el proyecto en los términos circulados respecto del inicio del procedimiento; con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

Se consulta en lo general si se aprueban los proyectos que no fueron reservados.

- **CQ/212/53ª.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo por los que se determina el inicio de procedimientos especiales sancionadores, listados en el orden del día como punto segundo incisos: b) IECM-QNA/055/2024, d) IECM-QNA/459/2024 y su acumulados IECM-QNA/550/2024, f) IECM-QNA/462/2024, g) IECM-QNA/483/2024, h) IECM-QNA/519/2024, j) IECM-QNA/794/2024 y, k) IECM-QNA/833/2024 y sus acumulados.

Posteriormente la consejera presidenta en términos de la normatividad correspondiente, instruyó al secretario técnico a recabar la firma electrónica de los integrantes de la Comisión. Dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Quincuagésima Tercera Sesión Urgente de la Comisión

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejeros integrantes de la Comisión que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyente**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B4100000000029D
Sello Digital: qhdZmPSTGBT54BC6NCjsOztjQd1i2AC1S94YN/QiT4=
Fecha de Firma: 25/07/2024 08:03:17 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: Ey1zVGztBAEH3JaAzS0vmxPAjn4uPdQLbOmpKbYQy9o=
Fecha de Firma: 25/07/2024 08:21:18 p. m.